

Edición 2030

Manual de respuesta

a peticiones de réplica, actualización, rectificación, eliminación
o desindexación de contenidos en Contracorriente



Las marcas Contracorriente, Voces Diversas, La Nave, Salmón Digital y Contracultura propiedad de Producciones Red Comunica, Investiga y Conecta S. de R.L. están sujetas a este manual en caso de peticiones de modificación o eliminación de los contenidos publicados en todos sus canales digitales: páginas web, redes sociales, mensajerías electrónicas y boletines así como sus canales impresos como revistas, informes, libros o afiches.

Las personas reclamantes deberán escribir al correo: reclamos@contracorriente.red y el medio deberá responder en un plazo de tres días hábiles.





Derecho a réplica

El derecho de réplica es un mecanismo por el cual la persona que se siente afectada por una publicación inexacta o presuntamente difamatoria exige al medio de comunicación que difundió el agravio que le conceda un espacio similar para que de su respuesta. Quien se siente afectado por una publicación tendrá derecho a exigir su réplica, y además podrá iniciar las acciones legales que crea oportunas.

El artículo 14 de la Convención Americana de DD. HH. en su artículo establece que «toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentadas y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley».

La Ley de Emisión del Pensamiento de Honduras en su artículo 33 y 34 regula este mecanismo:

- El derecho de defensa obliga a la publicación en que se hubiere hecho el cargo o la crítica a insertar gratuitamente la réplica de la persona que se considere perjudicada por informaciones, artículos o comentarios periodísticos de cualquier clase.

- El escrito de defensa debe publicarse íntegramente conforme al original firmado por el reclamante

- El texto de la defensa o réplica debe publicarse en la misma plana usada en la publicación que origina la defensa.

- Los titulares deben publicarse en el mismo tipo de letra que el usado en el encabezamiento del texto que dio motivo a la defensa. El medio que sin causa justificada se niegue a publicar la réplica o defensa del reclamante o que demore su publicación por más de tres días, incurrirá en una multa de cien a quinientos lempiras, que hará efectiva gubernativamente la Gobernación Política respectiva, sin perjuicio de publicar la defensa o réplica en la edición subsiguiente (art. 35, Ley de Emisión del Pensamiento).

La rectificación o la respuesta no eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido (art. 14 Convención Americana de Derechos Humanos CADH).

Estipulaciones de nuestro medio

El derecho a réplica no debe ser interpretado extensivamente que por ello la exagere y la torne jurídicamente indefendible, haciendo peligrar el derecho a la información que tienen todos los habitantes.[1]

Si una persona o institución reclama su derecho a réplica tras una publicación que lo menciona, los editores de los medios de comunicación de Producciones Red Comunica, Investiga y Conecta S. de R.L. están en la obligación de revisar los contenidos señalados y si se demuestra que ha sido responsabilidad del autor publicar errores o inexactitudes que lesionan los intereses de las personas o instituciones reclamantes, los autores deberán acatar el derecho a réplica ofreciendo a los agraviados un espacio del mismo tamaño del texto señalado para la réplica.

No se acatará el derecho a réplica si:

Las acusaciones o contenidos fueron expresados por terceras fuentes ajenas al medio y los autores realizaron la triangulación de fuentes y la investigación propia que sustentan las acusaciones.

El presunto agraviado no respondió ante las solicitudes de entrevista por parte de los autores en su debida diligencia de consultar su versión y defensa previo a publicar.

El presunto agraviado desmiente algo que fue dicho por él mismo on the record y el medio cuenta con la prueba.

Se rectificarán aquellas informaciones que después de publicadas se hayan demostrado falsas o erróneas, incluso sin necesidad de esperar a que lo soliciten personas o instituciones directamente afectadas ya que este medio considera que una información errónea o falsa afecta a toda la audiencia sin distinción. La rectificación se publicará como nota al inicio del texto y se le dará difusión en los canales en los que se difundió la información demostrada como errónea, falsa o inexacta.

Los errores que pudieran detectarse serán admitidos y corregidos, señalando tanto la omisión o el error como su corrección y las causas del mismo.

[1] *Contracorriente, 2020. La regulación de la libertad de expresión en Honduras con enfoque en el trabajo periodístico.*
<https://contracorriente.red/2021/07/30/la-regulacion-de-la-libertad-de-expresion-en-honduras-un-nuevo-manual-para-periodistas/>

En los últimos años, algunos abogados han afirmado que una persona puede solicitar que se elimine o se bloquee información que sobre ella se ha publicado en Internet, por ser irrelevante debido al paso del tiempo.

En ocasiones, se argumenta que se están usando datos personales sin la autorización de sus dueños. Otra práctica que se ha vuelto común es pedir que el periodista o el medio cambien los nombres de las personas involucradas en las notas o los sustituyan por sus iniciales. También es frecuente que se solicite usar herramientas tecnológicas para que las notas no aparezcan en los resultados de buscadores como Google o Yahoo alegando "derecho al olvido".

Sin embargo, el llamado "derecho al olvido" no tiene sustento legal y la jurisprudencia relevante no es uniforme.^[2] Desde una perspectiva de libertad de expresión y de prensa, estos factores no son relevantes para restringir el acceso a informaciones u opiniones, especialmente cuando se trata de asuntos de interés público o que han trascendido a la opinión pública.

^[2] FLIP, Derecho al olvido qué es y cómo defenderse. <https://flip.org.co/index.php/es/informacion/noticias/item/2613-derecho-al-olvido-que-es-y-como-defenderse>

Si una persona argumenta que las notas publicadas son obsoletas o irrelevantes y solicita la eliminación o desindexación (el protocolo de robot.txt permite que el medio excluya de los resultados todo un artículo) de contenidos este medio no procederá a hacerlo en caso de que:

-Esté comprobado que hablamos de un asunto de interés público

-Esté comprobado que las personas expuestas son funcionarios públicos o son personas involucradas en procesos de administración pública como: empresarios o empresas proveedoras del Estado y sus representantes legales, asesores de gobierno, o estén imputados en casos judiciales de índole pública o denunciados por violaciones, vulneración o abusos de DDHH.

-Sea explícito que estas personas, al aceptar su situación social, han consentido tácitamente en una cierta restricción de esos derechos ya que su papel de figuras públicas los convierte en objeto del interés general, por lo cual es de esperar que tanto sus actividades públicas como su vida privada sean observadas de manera minuciosa por parte de la sociedad.[3]

[3] FLIP, Derecho al olvido qué es y cómo defenderse. <https://flip.org.co/index.php/es/informacion/noticias/item/2613-derecho-al-olvido-que-es-y-como-defenderse>

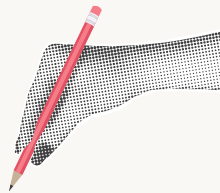
La libertad de información prima sobre los derechos a la intimidad, el buen nombre y/o el honor cuando se informa sobre personas públicas o hechos de interés público.

Se argumenta que la nota publicada vulnera los derechos a la intimidad, el buen nombre y/o el honor de la persona a la que se refieren.

En este caso lo procedente sería solicitar al periodista o al medio la rectificación del contenido y no la eliminación o el bloqueo de información. Para esto tenga en cuenta que:

En el caso de la publicación de opiniones: Las notas de opinión no tienen que ser veraces o imparciales ya que, precisamente, lo que se busca es emitir juicios parcializados y tomar una postura. En consecuencia, no proceden las solicitudes de rectificación de opiniones.

Las marcas Contracorriente, Voces Diversas, La Nave, Salmón Digital y Contracultura propiedad de Producciones Red Comunica, Investiga y Conecta S. de R.L. están sujetas a este manual en caso de peticiones de modificación o eliminación de los contenidos publicados en todos sus canales digitales: páginas web, redes sociales, mensajerías electrónicas y boletines así como sus canales impresos como revistas, informes, libros o afiches.



Las personas reclamantes deberán escribir al correo: reclamos@contracorriente.red y el medio deberá responder en un plazo de tres días hábiles.